

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
PREGRADO EN DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2015

TÍTULO: EL DAÑO MORAL EN COLOMBIA: UN ESTUDIO SOBRE LA NUEVA TENDENCIA DEL “DAÑO A LA PERSONA”.

AUTOR (ES): MANTILLA DE VALERA, Laura Carolina

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): WOOLCOTT OYAGUE, Olenka

MODALIDAD:

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: El daño no patrimonial en la doctrina y la jurisprudencia colombiana

CAPÍTULO II: El daño a la persona en el Derecho Comparado

CAPITULO III: Identificación de las bases conceptuales para la reparación del daño a la persona en el derecho colombiano.....

REFERENCIAS

PALABRAS CLAVES:

Daño moral, daño a la persona, daño existencial, daño no patrimonial, daño a la vida en relación, daño a la salud, daño a bienes de especial protección constitucional.

DESCRIPCIÓN: La presente investigación hará un estudio de la evolución del daño moral a través de la doctrina y la jurisprudencia colombiana, así como de la figura del daño a la persona en la doctrina latinoamericana con el fin de determinar

si en Colombia existen bases teóricas que permitan la configuración del daño a la persona como una clasificación autónoma y diferente del daño moral.

METODOLOGÍA: El proceso investigativo realizado es el jurídico básico, con un enfoque exploratorio, dado que se estudia un acervo documental jurídico que contiene información especializada tanto nacional como extranjera, empleando técnicas de análisis jurídico que relacionan la norma con un contexto institucional con la jurisprudencia y la doctrina. Por lo tanto, el método de investigación se desarrolla empleando el método lógico deductivo.

CONCLUSIONES:

a) Desde el punto de vista sistemático y conceptual, la jurisprudencia colombiana ha dotado mayor contenido el concepto de daño moral que se conocía en las primeras sentencias, en las que apenas se vislumbraba el reconocimiento del pretium doloris.

b) A través del desarrollo interpretativo del artículo 2341 del Código Civil, se ha permitido incluir en favor de las víctimas, reconocimientos indemnizatorios por daños que hasta finales del siglo XIX no tenían justificación, como es el caso del daño fisiológico, el daño a la salud y por graves alteraciones a las condiciones de existencia.

c) Con la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, la responsabilidad del Estado se dota de elementos de juicio para dar alcance material a los principios de reparación integral y dignidad humana, que han tenido acogida tanto en la Corte Suprema como en el Consejo de Estado.

d) Dada la importancia de los preceptos constitucionales y los tratados internacionales sobre derechos humanos, vinculantes en Colombia, se da mayor importancia a la reparación por daños a bienes y derechos consagrados como fundamentales, entre los que se destacan la vida, la integridad personal, la honra, el buen nombre, la intimidad, la libertad, entre otros.

e) La reparación de daños constitucionalmente amparados aparece como un tipo de reparación independiente de las demás categorías de daños indemnizables y su reparación no se limita exclusivamente al orden pecuniario; sino que además propende por restablecer el status quo de la víctima, en el marco de las condenas

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, impuestas al Estado Colombiano y a otros países como es el caso de Perú.

d) Los aportes de la doctrina propuesta por Carlos Fernandez Sessarego y Matilde María Zabala al tema del daño inmaterial, son importantes en la medida que alimentan la tipología de los daños resarcibles, los dotan de un mayor contenido y los clasifican, de manera que tienen en cuenta todas las esferas en las que la persona es susceptible de ser dañada: física, psíquica, social y en su libertad misma.

FUENTES:

BIBLIOGRÁFICAS

- ALEXY, Robert. (2002). Teoría de los Derechos Fundamentales, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- BARRETO Manuel y SARMIENTO Libardo. (1997). Constitución Política de Colombia comentada por la Comisión Colombiana de Juristas/ Título II: de los Derechos, las garantías y los deberes, Bogotá.
- BURGOS, Osvaldo, (2005) El daño extrapatrimonial de los llamados damnificados indirectos ante supuestos de irreversibilidad de las consecuencias dañosas, ponencia presentada al VIII Congreso Internacional de Daños, Buenos Aires.
- CALDERON PUERTAS, Carlos Alberto. (2013) Tesis: Origen, desarrollo y vicisitudes del “daño a la persona” en el Derecho Civil Peruano: estudio de dicha institución desde la perspectiva de Carlos Fernández Sessarego, Lima-Perú.
- CASSAGNE, Juan Carlos. (1996). Derecho Administrativo. 6a Ed. Argentina: Abeledo-Perrot.
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. (1996). Precisiones preliminares sobre el daño a la persona. Lima. Themis, Época 2.
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. Derecho de las Personas. Quinta Edición. Cultural Cuzco, Lima, 1992.
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. (2008) El “proyecto de vida” ¿merece protección jurídica? Revista Jurídica del Perú, No. 84.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. (1994) Hacia una nueva sistematización del daño a la persona en I Congreso Nacional de Derecho Civil y Comercial (23 a 26 de noviembre de 1993), Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. (1996). Derecho de las Personas, Sexta Edición, Lima. Editora y Distribuidora Grijley E.I.R.L.
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. (2009). Los 25 años del código civil peruano, Lima. Motivensa S.R.L.
- GARCÍA MAYNEZ, Eduardo (1974). Filosofía del Derecho. México, Porrúa.
- GIL BOTERO, Enrique. La institución del daño a la salud en Colombia. En: Instituciones de Derecho Administrativo en el nuevo Código. Una mirada a la luz de la Ley 1437 de 2011.
- HENAO PÉREZ, Juan Carlos. (1998) El daño. Análisis comparativo de la responsabilidad extracontractual del Estado en Derecho colombiano y francés. Bogotá: Temis.
- HENAO PÉREZ, Juan Carlos (1998). El Daño. Santa fe de Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- MADRID-MALO GARIZÁBAL, Mario. (1998) Constitución Política de Colombia comentada por la Comisión Colombiana de Juristas, Bogotá, Comisión Colombiana de Juristas.
- MOSSET ITURRASPE, Jorge. (1996) Responsabilidad por Daños, Tomo V, el daño moral, Buenos Aires, Argentina.
- NADER ORFALE, Rachid. Evolución jurídica de la responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia. En Advocatus, Universidad Libre Seccional Barranquilla, núm. 15.
- (NAVIA ARROYO, Felipe. (2007). Daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relacion en Colombia. En: Revista de Derecho Privado, núm. 12-13, 2007.
- PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique. (2007). Los derechos fundamentales, Madrid: Tecnos.
- ROZO SORDINI, Paolo Enmanuele. (2002). El daño biológico. Bogotá. Universidad Externado de Colombia.

- SAAVEDRA BECERRA, Ramiro. Desarrollo histórico de la responsabilidad administrativa en Colombia. Bogotá.
- SCOGNAMILIO, Renato. (1962). El daño moral, traducción y notas de Fernando Hinestrosa, Bogotá. Universidad Externado de Colombia.
- TAMAYO JARAMILLO Javier (2007). Tratado de Responsabilidad Civil, Tomo 2, segunda edición aumentada y corregida. Bogotá, Colombia: Legis.
- ZABALA DE GONZÁLEZ, Matilde María. (2009) Resarcimiento del daño moral, 1 Edición. Buenos Aires, Astrea.

LEGISLACION

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 1886.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, GACETA CONSTITUCIONAL NO. 127 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1991.
- CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, LEY 57 DEL 15 DE ABRIL DE 1887.
- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, LEY 26.994, PROMULGADA SEGÚN DECRETO 1795/2014; LIBRO TERCERO: DERECHOS PERSONALES, TÍTULO V (OTRAS FUENTES DE LAS OBLIGACIONES), CAPÍTULO 1 (RESPONSABILIDAD CIVIL).

JURISPRUDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil, Santafé de Bogotá, 12 de septiembre de 1996, M.P. Nicolás Bechara Simancas.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil y Agraria, Santafé de Bogotá D.C., 26 de agosto de 1997, M.P. Carlos Esteban Jaramillo Schloss.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil, 13 de mayo de 2008, M.P César Julio Valencia Copete.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil, 18 de septiembre de 2009. M.P. William Namén Vargas.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil, 09 de diciembre de 2013, M.P. Ariel Salazar Ramírez.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil, 05 de agosto de 2014, M.P. Ariel Salazar Ramírez.

CONSEJO DE ESTADO

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 30 de septiembre de 1960, C.P Francisco Eladio Gómez.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Bogotá D.C., 6 de mayo de 1993, C.P Julio César Uribe Acosta.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Bogotá D.C., 19 de julio de 2000, C.P Alier Eduardo Hernández Enríquez.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, Bogotá D.C., 17 de junio de 2004, C.P. María Elena Giraldo Gómez.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Bogotá D.C., 9 de junio de 2010, C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Bogotá D.C., 03 de marzo de 2010. C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2011, C.P. Enrique Gil Botero.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, subsección C, Bogotá D.C., 19 de octubre de 2011. C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Documento final aprobado mediante acta del 28 de agosto de 2014 referentes para la reparación de perjuicios inmateriales, Bogotá D.C., Presidenta de la Sección, Olga Mérida Valle De la Oz.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de Unificación Jurisprudencial, Bogotá D.C., 28 de agosto de 2014, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de Unificación Jurisprudencial, Bogotá D.C., 28 de agosto de 2014, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de Unificación Jurisprudencial, Bogotá D.C., 28 de agosto de 2014, M.P. M.P. Enrique Gil Botero.
- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de Unificación Jurisprudencial, Bogotá D.C., 28 de agosto de 2014, C.P. M.P. Danilo Rojas Betancourth.
- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de Unificación Jurisprudencial, Bogotá D.C., 28 de agosto de 2014, C.P. Olga Mélida Valle de De la Hoz.
- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, subsección A, Bogotá D.C., 09 de marzo de 2011. C.P. Gladys Agudelo Ordoñez.
- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, Subsección B, Bogotá D.C., 26 de junio de 2014 C.P. Ramiro de Jesús Pasos Guerrero.
- CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, Bogotá D.C., 10 de septiembre de 1998, C.P. Daniel Suárez Hernández.
- CORTE CONSTITUCIONAL, sentencia T-188 de 2007, M.P. Álvaro Tafur Galvis.
- CORTE INTERAMERICANA, Voto Razonado del Juez Sergio García Ramírez en la sentencia de reparaciones del Caso Bámaca Velásquez. Sentencia de 22 de febrero de 2002.
- CORTE INTERAMERICANA. Caso Aloeboetoe y otros, Sentencia de Reparaciones, párr. 50.
- CORTE INTERAMERICANA. Caso masacre de pueblo Bello. Párr. 273.
- CORTE INTERAMERICANA. Caso Las Palmeras. Vs. Colombia. Sentencia del 6 de diciembre de 2001. párr 68.